

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME – 7291/2023, por el cual la Secretaría de Relaciones Internacionales eleva a consideración un proyecto de renovación del Convenio a suscribirse con la Universidad de Chile con el objeto de fomentar y promover la cooperación, para emprender conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común; y

CONSIDERANDO:

Que la cooperación científica y técnica vienen realizándose desde el año 1993 entre ambas Universidades;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Universidad de Chile, un Convenio con la finalidad expuesta y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 3965 / 2024**



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**



**UNIVERSIDAD**  
**DE CHILE**

## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD DE CHILE**

**Y**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

Memorando de Entendimiento, en adelante, “Convenio” y/o “Memorando”, que celebran por una parte, la Universidad de Chile, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, Chile, representada en este acto por su Rectora, Prof. Rosa Devés Alessandri, y por la otra parte, la Universidad Nacional de Tucumán, con domicilio en calle Ayacucho 491, Provincia de Tucumán, Argentina, representada por su Rector Ing. Sergio José Pagani, a quienes conjuntamente se les denominará las “Partes” y/o las “Instituciones”, conforme a las cláusulas siguientes:

Primera: Objeto

El objeto del presente Convenio es fomentar y promover la cooperación entre las Partes, para emprender conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

Segunda: Alcance

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las Partes están de acuerdo en llevar a cabo actividades como las enlistadas a continuación:

- Movilidad de estudiantes de pregrado y postgrado;
- Movilidad de profesores y personal; • Intercambio de materiales académicos y otra información;
- Actividades conjuntas de investigación y publicaciones; • Proyectos conjuntos de desarrollo curricular;
- Co-supervisión de tesis doctorales;



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**



- Participación en simposios y reuniones académicas;
- Programas académicos a corto plazo;
- Actividades y programas de educación en línea. Universidad Nacional de Tucumán

Ambas Universidades podrán fijar los niveles de ayuda para hacer posibles los intercambios señalados en la cláusula segunda, los que se determinarán en cada caso concreto, siempre en la medida de las posibilidades presupuestarias.

#### Tercera: Convenios Específicos

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, las Partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, a efecto de delimitar el alcance y especificaciones de los compromisos que tendrán cada una de ellas. Los Convenios Específicos serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometerlas.

#### Cuarta: Vigencia

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la última fecha de firma de los representantes autorizados de ambas Instituciones y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años. A partir de entonces, podrá renovarse por un periodo adicional de cinco (5) años por mutuo acuerdo por escrito de las Partes. Cualquiera de las Instituciones podrá dar por terminado este Convenio con anticipación mediante notificación por escrito efectuado seis (6) meses antes de la fecha de vencimiento. En el caso de terminación anticipada, las Partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones o actividades ya iniciadas deberán continuar hasta su debida conclusión. Cualquier notificación deberá dirigirse de la siguiente manera:

Universidad de Chile  
Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)  
Director (a)  
Av. Diagonal Paraguay 265 Of. 1703  
Santiago, Chile 8330015  
secretaria.rii@uchile.cl  
+562 29782251



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**



Universidad Nacional de Tucumán  
Secretaría de Relaciones Internacionales (SRI)  
Secretario: Dr. Horacio Madkur  
Lamadrid 887 1er Piso (4000),  
Provincia de Tucumán  
[internacionales@webmail.unt.edu.ar](mailto:internacionales@webmail.unt.edu.ar)  
+54 381 2332543

#### Quinta: Modificaciones

Este convenio podrá ser modificado por voluntad expresa de las Partes, suscribiendo Anexos o Adendas al texto del Convenio; dichas modificaciones se realizarán de mutuo acuerdo entre las instituciones, y los Anexos integrarán en un todo la validez y vigencia del Convenio, obligando a las Partes.

#### Sexta: Interpretación y resolución de controversias

El presente convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las Partes poniendo fin a todo tipo de eventual controversia.

#### Séptima: Fuerza mayor

Las Partes no serán responsables ante daños que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen ambas Partes. Un evento de fuerza mayor incluye una emergencia nacional, guerra, regulaciones gubernamentales prohibitivas, disputas laborales, inundaciones, terrorismo, disturbios o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Partes.



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**



**UNIVERSIDAD  
DE CHILE**

Octava: Versiones Oficiales

En testimonio de lo cual, las Partes han suscrito este Convenio en (2) dos ejemplares en español.

En nombre de UNIVERSIDAD DE CHILE

Rosa Noemi  
Deves Alessandri  
4.775.065-2  
18/04/2024 - 08:58  
 UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: nau4iyquywg3addkobb3mn3ta

---

Prof. Rosa Devés Alessandri  
Rectora

Lugar y fecha:

En nombre de UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

PAGANI  
Sergio Jose  
Firmado digitalmente  
por PAGANI Sergio Jose  
Fecha: 2024.04.15  
09:12:56 -03'00'

---

Ing. Sergio José Pagani  
Rector

Lugar y fecha:

## Hoja de firmas